



**RESOLUCION No. 458**  
**(JULIO 14 DE 2014)**

Por medio de la cual se Adjudica el proceso de Selección Abreviada No. 012-2014 Menor Cuantía, el cual tiene como objeto seleccionar al contratista para **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, DUPLICADOR Y PLOTTER A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (INCLUYE SUMINISTROS NECESARIOS)**

**EL ALCALDE MUNICIPAL DE CAJICA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el literal d) numeral 1º del artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y Decreto 1510 de 2013; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 2 de la Constitución Nacional establece que "*Son fines esenciales del Estado: Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.*";

Que EL MUNICIPIO DE CAJICÁ, a través de la Secretaría General, realizó el estudio de conveniencia y oportunidad cumpliendo con lo establecido de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, en el cual se establece la obligación de elaborar los estudios previos, en este caso tendientes a satisfacer la necesidad de contratación cuyo objeto es **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, DUPLICADOR Y PLOTTER A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (INCLUYE SUMINISTROS NECESARIOS)**

Que para la contratación requerida la Secretaría de Hacienda expidió la certificación de disponibilidad presupuestal que soporta el valor del presente Proceso de Selección;

Que el Alcalde Municipal según lo establecido por Parágrafo del Artículo 51 del Acuerdo Municipal No. 019 de fecha del 20 de Noviembre de 2013, se encuentra facultado para contratar;

Que la presente contratación se regirá por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1510 de 2013.

Que de acuerdo a la naturaleza del contrato la modalidad de selección aplicable es la Selección Abreviada de Menor Cuantía de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 2º, numeral 2, literal b de la Ley 1150 de 2007;

Que mediante Resolución No. 401 del 20 de junio de 2014, se ordenó la Apertura de la Selección Abreviada No.012 de 2014.

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ  
SECRETARÍA GENERAL

Que los pliegos de condiciones definitivos fueron publicados el 20 de junio de 2014, junto con la resolución de apertura.

Que se recibieron observaciones al pliego de condiciones definitivo, las cuales fueron respondidas mediante documento publicado en el portal Colombia Compra Eficiente: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co);

Que para dar cumplimiento al principio rector de selección objetiva previsto en el Artículo 29 de la Ley 80 de 1993, y el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, así como a lo establecido en el Decreto 1510 de 2013, en los pliegos de condiciones se establecieron claramente los criterios de selección objetiva, ponderación y la forma como habían de calificarse las propuestas.

Que como se había establecido en el Cronograma Definitivo, el cierre de presentación de propuestas del presente proceso de selección se realizó el día 02 de julio de 2014, presentándose DOS (2) PROPUESTAS, por parte de **COPYONE LTDA Y ABC INGENIERIA ELECTRONICA Y CIVIL LTDA**;

Que las propuestas presentadas fueron evaluadas Jurídicas, técnicas, financiera y económicamente por el Comité Evaluador;

Que el informe de evaluación definitivo fue publicado el día 08 de julio de 2014, estando a disponibilidad de los oferentes durante tres (03) días hábiles, en el portal único de contratación: <http://www.colombiacompra.gov.co>;

Que en el término propuesto, el oferente COPYONE LTDA., presentó observaciones a la evaluación publicada, las cuales fueron respondidas mediante documento de fecha 14 de julio de 2014.

Que en desarrollo de lo anterior, el Comité Evaluador sugirió al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso de selección mediante Selección Abreviada No.012 de 2014 y que tiene como objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, DUPLICADOR Y PLOTTER A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (INCLUYE SUMINISTROS NECESARIOS)**, al proponente **ABC INGENIERIA ELECTRONICA Y CIVIL LTDA**, teniendo en cuenta que el proponente cumplió con la totalidad de requisitos habilitantes, obtuvo una calificación satisfactoria y el valor de la propuesta no supera el valor del presupuesto oficial, siendo una propuesta favorable para el Municipio de Cajicá según lo dispuesto por el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007;

Que del análisis de las ofertas evaluadas técnica, jurídica, financiera y económicamente, el Alcalde Municipal procede a adoptar la decisión que corresponda y la notificación a los presentes de conformidad con el artículo 9 de la Ley 1150 de 2007;

 **Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)



**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adjudicar la Selección Abreviada No.012 de 2014 - MENOR CUANTÍA y que tiene como objeto **PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LAS IMPRESORAS, FOTOCOPIADORAS, DUPLICADOR Y PLOTTER A CARGO DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL (INCLUYE SUMINISTROS NECESARIOS)**, al proponente **ABC INGENIERIA ELECTRONICA Y CIVIL LTDA**, inscrito ante la Cámara de Comercio bajo el NIT. 900199048-2, representada legalmente por el señor **MARCO JULIAN VEGA DIAZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.575.547 de Bogotá, por la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA MIL PESOS (\$34.680.000)**, incluidos los impuestos a que haya lugar y todos los gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

**ARTICULO SEGUNDO:** Notificar la resolución de conformidad con lo establecido en el Artículo 9°. de la Ley 1150 de 2007 y el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTICULO TERCERO:** Conceder un término de Tres (03) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la presente Resolución, para que el oferente favorecido, suscriba el contrato correspondiente.

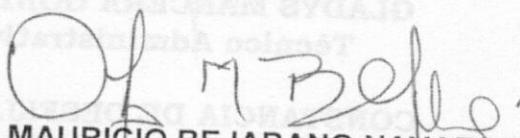
**ARTÍCULO CUARTO.-** Publicar la presente Resolución en el portal único de contratación: [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co).

**ARTÍCULO QUINTO.-** Contra la presente Resolución no procede Recurso alguno por la vía gubernativa. Art. 77 de la ley 80 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**Notifíquese, Comuníquese y cúmplase.**

Expedida en el despacho de la Alcaldía Municipal de Cajicá, a los catorce (14) días del mes de julio de dos mil catorce (2014).

  
**OSCAR MAURICIO BEJARANO NAVARRETE**  
Alcalde Municipal

SA 012-2014  
Elaboró: Adriana Gómez Moreno-Profesional Universitario  
Revisó: Dr. Daniel Ayala- Director de contratos y convenios  
Revisó: Dra. Patricia Palomo - Asesora Jurídica  
Aprobó: Dr. Gabriel Ramírez -Secretario General

**Progreso con Responsabilidad Social**

Calle 2 No. 4-07 Cajicá - Cundinamarca / Tel.: 879 5356 Ext. 190 / [www.cajica-cundinamarca.gov.co](http://www.cajica-cundinamarca.gov.co)